



Veintidós de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0130
RADICADO N° 2022-00337-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por OSCAR MAURICIO ECHAVARRIA GONZALEZ, FELIPE ECHAVARRIA AGUIRRE, INES GONZALEZ FRANCO y GLORIA INES ECHAVARRIA GONZALEZ contra INVERSIONES AFIN S. A. S., procede el despacho a pronunciarse frente a los escritos allegados.

CONSIDERACIONES

Sin acreditarse hasta la fecha la realización del trámite de notificación, pero allegado por el abogado titulado DIEGO CASTAÑEDA MORALES, portador de la T.P. No. 258.572 del C. S. de la J. poder debidamente conferido por el representante legal de la demandada, y verificado el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del C. G del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, se tiene notificada a dicha sociedad por conducta concluyente. Allegada igualmente respuesta a la demanda y llamamiento en garantía, se incorporan dichos escritos al expediente para su posterior estudio en el momento procesal oportuno.

Así las cosas, en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar a INVERSIONES AFIN S. A. S., al abogado antes referido, por cumplir el mandato con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificado por conducta concluyente a INVERSIONES AFIN S. A. S., por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

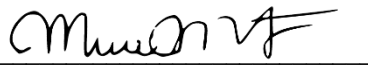
RADICADO N° 2022-00337-00

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado titulado DIEGO CASTAÑEDA MORALES, portador de la T.P. No. 258.572 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del mandato conferido por INVERSIONES AFIN S. A. S., al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, aplicables por remisión normativa al procedimiento laboral

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 026 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de febrero de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c1f4bd6730f4fdfe805d8dc380ebba26c5c0dacff36ad434efbbc7a9368ddb**

Documento generado en 22/02/2023 02:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>